

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho, de la señora Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente actuaciones de la parte demandante en relación a la notificación del demandado. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 15 de junio de 2023

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, 15 de junio de 2023

Rad. 760013103012-2022-00256-00

Dte. BANCOLOMBIA

Visto el informe secretarial, y como quiera que se encuentran pendiente de que la parte demandante, adelante los trámites pertinentes para la notificación del demandante, el juzgado de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE:

Ordenase a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, IMPULSE el proceso, a fin de continuar con el curso normal del mismo, **so pena a que se declare el desistimiento tácito** previsto en la norma previamente citada.

Se requiere al demandante para que realice la notificación de los demandados (Sra. Yaqueline Blanco Osorio) de conformidad con los artículos 291, 292 del C.G.P. o a la dirección de correo electrónico aportada en la demanda conforme a los parámetros dispuestos en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI	
SECRETARIA	
EN EL ESTADO No.	080
EN LA FECHA,	21 JUN 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 8:00 AM.	
SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ SECRETARIA.	